

208055

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/14/IRA/1942/12



Hoja 1 de 3

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el uno de febrero de dos mil doce en **LAGUENS Y PÉREZ, S.L.U.**, sita en [REDACTED] en Zaragoza.

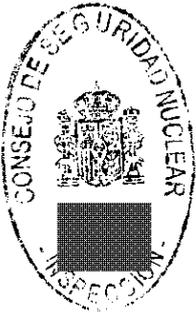
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 21-10-08.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de Calidad División GLP, y D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

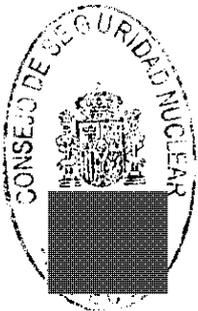
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo de rayos X para radioscopia industrial, marca [REDACTED] mod. [REDACTED] con tubo nº 54-3006 (160 kV, 10 mA, máx.), de potencial constante. \_\_\_\_\_
- El equipo era para uso fijo y estaba instalado en un túnel blindado. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba parado desde el 15-12-09 y por ello la Inspección no solicitó la puesta en marcha del equipo para hacer comprobaciones de los sistemas de seguridad y medidas de tasas de dosis equivalente en sus inmediaciones. \_\_\_\_\_



- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. Constaba el nombre y firma del Supervisor. Tenía la información relevante. \_\_\_\_\_
- Constaba como última fecha de funcionamiento el 15-12-09. Desde esa fecha, el equipo estaba en situación de CAU (Calibrar Antes de Utilizar) por lo que no habían hecho revisiones periódicas ni asistencia técnica al equipo. \_\_\_\_\_
- Constaban una licencia de Supervisor y una de Operador, vigentes. La licencia del operador estaba compartida con [REDACTED] en situación de disponible para cuando sea necesario poner el equipo en funcionamiento \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría A con dosímetro individual de solapa, disponiendo de certificados de aptitud para realizar las actividades que implican riesgo de exposición asociado al puesto de trabajo, emitidos en los últimos 12 meses. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2011 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv/año.
- Tenían operativo un monitor de vigilancia de la radiación, marca [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Según el certificado de la última calibración realizada en un laboratorio legalmente acreditado [REDACTED] 14-09-10), el factor de calibración del monitor frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 era aceptable (en rango 0.8 - 1.2). \_\_\_\_\_
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_

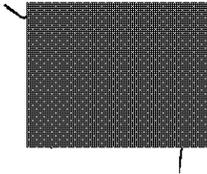
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de febrero de dos mil doce.



CSN/AIN/14/IRA/1942/12

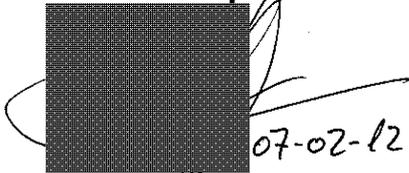


Hoja 3 de 3



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **LAGUENS Y PÉREZ** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Conforme.*

  
07-02-12

Fdo.   
RESPONSABLE DE CALIDAD  
LAGUENS Y PÉREZ S.L.U.  
ZARAGOZA